- - VOLUMEN QUINIENTOS VEINTISEI

- - - INSTRUMENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETE

A HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, Estado del mismo nombre de-1a epública Mexicana, siendo las catorce horas del dia trece de enero de mil novecientos noventa y dos, - - - - YO, FRANCISCO SAMUEL ARIAS GONZALEZ, titular de la notaría pública número -veintiocho de esta demarcación, hago constar EL CONTRATO DE -SOCIEDAD MERCANTIL que para la constitución, organización y funcionamiento de "OFIX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgan los señores ANTONIO-CESAR CHEDRAUI MAFUD, ANTONIO-RA-MON CHEDRAUI BOLADO, MARIA-ALEJANDRA STIVALET FERNANDEZ, MARIA-MIA DEL PILAR BOLADO GUTIERREZ, GREGORIO-ABEL CHEDRAUI BOLADO y MARIA-GUADALUPE CHEDRAUI BOLADO; y que formalizan a tenor de la siguiente declaración y clausulas:

---DEGLARACION UNICA: Los comparecientes me exhiben en este acto el permiso correspondiente para la constitución de la sociedad, el cual fue ex pedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en fecha -siete de enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el núme ro cero nueve cero cero cero tres nueve cinco, expediente nue ve dos cero nueve cero cero cero tres nueve cinco y folio --seiscientos sesenta y siete, que Doy Fe tener a la vista asícomo los comprobantes de pago de los derechos respectivos, do cumentos que procedo agregar al apéndice del Protocolo bajo este mismo número y las letras que le correspondan, transcribiendo integramente su contenido en todos los testimonios que de la presente escritura so expidan como parte integrante de-Que llenado el requisito anterior, los comparecientes otorgan

las siguientes: -

-- CLAUSULAS: --

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: -----PRIMERA .- Los señores ANTONIO-CESAR CHEDRAUI MAFUD, AN-

TONIO-RAMON CHEDRAUI BOLADO, MARIA ALEJANDRA STIVALET FER: AN DEZ, MARIA DEL PILAR BOLADO GUTIERREZ, GREGORIO-ABEL CHE----DRAUI BOLADO y MARIA-GUADALUPE CHEDRAUI BOLADO, organizan yconstituyen una Sociedad Mercantil que se denomina "OFIX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o simplemente seguidade sus abreviaturas "S.A. DE C.V." . - ------SEGUNDA. - El domicilio de la sociedad es la ciudad de-VERACRUZ, VERACRUZ, sin perjuicio de poder establecer agen-cias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y someterse a los domicilios convenciona les en los contratos que celebre, sin que por ello se entien da campiado. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a -sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los Tri bunales y Autoridades del domicilio de la sociedad con re-nunci: expresa del fuero de sus respectivos domicilios perso -----TERCERA.- La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVII ANOS contados a partir de la fecha de firma de esta es critura. ------CUARTA.- El objeto de la sociedades: a).- La compra y venta de artículos de papelería, artículos de oficina, ar--tíçulos escolares, muebles de oficina, equipo electrónico ymecánico, equipo de telefonía y comunicación, equipo de cómpulo y accesorios, material de limpieza, artículos desecha-bles, material didáctico, libros y revistas, importación y exportación, renta y mantenimiento de maquinaria y equipo; b).- Promover, constituír, organizar, explotar y tomar parti cipación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas indus--triales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índo-le, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; c).- La adquisición, en $\underline{a}$ jenación y en general la negociación con todo tipo de accio-

O Gyaidia Lawa

nes, partes sociales y de cualquier título va por la Ley; d). La emisión, suscripción, aceptación, endoso, --- aval, de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; e). Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y -- otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; f). Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; g). La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; h). Girar en el ramo de comisiones, mediadiones y aceptar el de-

sempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.

----QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana con -clausula de exclusión de extranjeros y con fundamento en el artículo treinta del Reglamento de la Ley para Promover la In
versión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se estatu
ye el convenio de que la presente sociedad no admitira directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni tampoco se reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y so

CERTIFICADO

retiro por constituir la parte fija del capital; la parte -variable del capital máximo autorizado será ilimitado. Las acciones serán nominativas.- - ------SEPTIMA. - Las acciones son indivisibles, confieren a sus tenelores iguales derechos y obligaciones y cada una representará un voto en las Asambleas Generales de Accionis--------OCTAVA. -- Los títulos o certificados que amparen las ac ciones representativas del capital social, se expedirán de conformidad con los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta escritura; estarán numerados progresivamente y llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos y serán autorizados con la firma autógrafa del Administrador o Administradores, o del Presi-dente y Tesorero del Consejo, según sea el órgano que admi-nistre la Sociedad en el momento que emitan las acciones. - -Tanto los títulos como los certificados provisionales, po--dran amparar varias acciones, los primeros deberán ser expedido: dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta escritura. - - ------NOVENA. - La propiedad de los títulos o certificados de las acciones representativas del capital social se transmiti ră, mediante endoso de cualquier título o certificado respec tivo o venta de acciones. Los accionistas tendrán un derecho preferente en relación a cualquier otra persona física o - moral para adquirir las acciones materia de la venta o trans nisión. Para taí efecto, cualquier enajenación o venta que lesee concertarse deberá hacerse del previo conocimiento del Organo de Administración mediante notificación por escrito que se haga al Administrador o al Presidente del mismo. He-cha la notificación, el Organo de Administración dispondrá -

de un plazo no mayor de treinta días hábiles para hacer sa--

Lic. Francisco S. Arius C NOTANIO PUBLICO NO 2B

ber a los accionistas los términos y

o transmisión y de esta forma aquéllos hagan pracent cho de preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hubieren adquirido las acciones propuestas en venta o transmisión, el titular de las mismas quedará en libertad de transmitirlas a la persona física o moral que desee,siempre y cuando ésta tenga capacidad legal para adquirirlas conforme a las disposiciones legales aplicables. En ningún caso la transmisión o venta de las acciones que se haga a -personas extrañas a la Sociedad podrá hacerse a un precio in ferior al ofrecido por el titular a los accionistas de la So ciedad. La propiedad de las acciones y sus transmisiones - serán reconocidas por la Sociedad, cuando hayan sido inscri-Otas en el Registro de Acciones que estará en poder del Secre tario. La Sociedad reconocerá como accionistas a las perso-nas inscritas en dicho Registro de Acciones y, por lo tanto, las personas inscritas serán las que tendrán derecho a asistir a las Asambleas. Todas las suscripciones, adquisiciones y traspasos de las ac ciones representativas del Capital Social, se inscribirán en dicho Registro. - - - -La Sociedad no asumirá en ningún caso, responsabilidad por las contiendas que puedan suscitarse respecto a la propiedad o posesión de las acciones; y en cuanto a ellas concierne, los pagos por dividendos hechos a los titulares de las mis-mas que se encuentren inscritos en el Registro de Acciones se considerarán legitimos e irrevocables .-

En todo caso de transmisión de acciones o partes sociales de berán observarse las disposiciones de la Ley para Promover - la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. - - - - - - - - DECIMA, - Si por extravío, destrucción o robo de cualquier título o certificado que ampare una o varias acciones representativas del capital social se solicitare un duplica-

, Q

P

do, el órgano de administración lo expedirá a costa del ----

interesado, previa declaración judicial ejecutoriada que recaiga al procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, donde de por nulo el título extraviado, destruído o robado, y ordene a la Sociedad la expedición del duplicado, indicando a la persona a quien deba entregársele. La Sociedad no contrae responsabilidad en ningún caso, por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título nulificado y el del duplicado.- - - - ------ DECIMAPRIMERA. - Todo título dá derecho a la propiedadproporcional del capital social y al reparto también proporcional en las utilidades, soportando en la misma forma, laspérdidas que hubieren hasta el importe de la aportación. Toda acción o título representativo de ella es indivisible y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por la auto ridad judicial. Las que pertenezcan a una Compañía o Comunidad, serán representadas en forma legal y siempre y cuando se observe lo dispuesto en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- - - - - - ------ DECIMASEGUNDA. - Los herederos o acreedores de un accio nista no podrán en ningún caso, ni por ningún motivo, pedirque se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse en forma alguna en la administración de la compañía, pues solo tendrán por ra-zón de sus acciones los mismos derechos que corresponderíana sus tenedores. - ------DECIMATERCERA. El aumento ya sea que corresponda al capital minimo fijo o al capital variable de la Sociedad y -

la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados

hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, de misre y dan do la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimes tre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después la reducción surtirá sus efectos solo hasta el fin delejercicio siguiente.

adhesión del adquirente a las estipulaciones del pacto so--cial, de sus reformas y de las resoluciones de las Asambleas
Generales de Accionástas y del Organo de Administración, tomadas en la esfera de sus respectivas atribuciones, y la con
formidad del mismo con cuantas operaciones hubiere practica-

el organo supremo de la Sociedad. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Son extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----DECIMASEXTA.- Para que la Asamblea General Ordinaria - se considere legalmente reunida en primera convocatoria debe

CERTIFICADO

COLLIA

xi estar representado por lo menos, la mitad del capital - social, en tanto que en segunda convocatoria se celebrará -con el número de acciones que se hallen presentes. Para las-Asambleas Extraordinarias se requiere estar representadas en primera convocatoria las tres cuartas partes del Capital Social y en segunda convocatoria, la mitad de dicho capital .--Para que sean válidas las resoluciones en las Ordinarias, de .berán siempre tomarse por el voto favorable de la mayoría de los presentes, y en las extraordinarias invariablemente porel número de acciones que representen cuando menos la mitaddel Capital Social .- -------DECIMASEPTIMA.- Todas las Asambleas Generales de Accio nistas deberán reunirse en el domicilio social. - - - - -Serán convocadas por el Administrador General o el Consejo o por el Comisario o la Autoridad Judicial, cuando estén facul tados por la Ley para hacerlo. El Administrador o el Presi--dente en su caso, o el Comisario en su defecto, deberán ci-tar a Asamblea General cuando sean requeridos para ello poraccionistas que de acuerdo con los artículos ciento ochentay cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Soci $\underline{e}$ dades Mercantiles tendrán derecho a pedirles que lo hagan.--Los accionistas que según lo establecido en el parrafo anterior pretendan la reunión de una Asamblea General, lo solic<u>i</u> tarán por escrito a los administradores, expresando los asun tos que hayan de tratarse y exhibiendo los títulos de sus acciones.-Si el Administrador General o el Consejo no convoca a Asam-blea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocará el Comisario en los términos que debié ha cerlo el Administrador o el Consejo. - - - ------DECIMAOCTAVA.- La Convocatoria para las Asambleas contendrá el Orden del Día e irá firmada por quien la haga, fijará el lugar, fecha y hora de la reunión, designará dónde y Lic. Francisco C. Arias NOTARIO PUBLICO Nº 28

por una Asamblea Extraordinaria de Accionista (a) conservador de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo unavez fijado el aumento por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte va riable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en sucaso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas:

a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certifica dos provisionales en su caso, se conservarán en la sociedad-para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo o el Administrador estimen convenientes -para el desarrollo de las actividades sociales.-----

b). Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordina ria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del-Consejo o del Administrador, pero no podrá decretarse nuevo-aumento antes de que estén integramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago y los accionistas goza rán del derecho preferente conforme al artículo ciento trein ta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y de no ser esto posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad oen uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la -Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administr<u>a</u> CERTIFICADO ()

M

- 1.- Toda reducción se hará por acciones integras.- - --
- 2.- Tan pronto se decrete una disminución, la resolucióndeberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción
  del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la no
  tificación. La notificación se hará personalmente y de no -ser esto posible mediante una sola publicación en el periódi
  co oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.----
- 3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare elreembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado
  el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado.- -
- 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización-y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin sehubiere determinado.----
- 5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número -- de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de -- los que hubieren solicitado la amortización y se designarán-por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.- - - -
- 6.- En el caso de que la reducción se origine por la solicitud de retiro de algún accionista, esta surtirá efectos --

Lic. Francisco C. Arius Notario publico No 24

ciones para poder asistir a la reunión y se puella des en el

ciones para poder asistir a la reunión y se compriser en elperiódico oficial de la entidad, o en alguno de los diariosde mayor circulación del domicilio de la Sociedad con quince
días de anticipación por lo menos al señalado para la celebración de la Asamblea. Estos requisitos podrán omitirse, -cuando en el momento de la votación estén presentes todas -las acciones.

bleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la-Caja de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito de la-República Mexicana o del Extranjero que se señalen para el efecto en la convocatoria respectiva, aún cuando puedan hacerlo desde luego, en cualquier Institución Nacional de dicha clase. El certificado de depósito les servirá de tarjeta de admisión al lugar de la reunión y acreditará su número de votos. Los depósitos hechos fuera de la Sociedad podrán comprobarse mediante comunicación escrita, telegráfica y cablegráfica hecha directamente a la propia Sociedad por la Institución depositaria.

neral o el Presidente del Consejo, y en su defecto la persona designada por la Asamblea, Actuará de Secretario el del Consejo y en su defecto, un accionista nombrado por la Asamblea, la cual al empezar la reunión designará también dos accionistas escrutadores. En las asambleas sólo se tratará de los asuntos contenidos en la Orden del Día.

CERTIFICADO

M

serán nominales. Las elecciones y nombramiento se harán por------VIGESIMAPRIMERA, - Si una Asamblea no pudidre instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda con vocatoria con expresión de esta circunstancia, la cual deberá ser publicada en igual forma y con la misma anticipaciónestablecida para primeras convocatorias en esta escritura, debiendo ser la Orden del Dia exactamente igual al de la pri -----VIGESIMASEGUNDA. - Si una vez instalada una Asamblea -por falta de tiempo no pudiera tratar todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día podrá suspenderse para conti-granuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sinnecesidad de nueva convocatoria. - - - - -----VIGESIMATERCERA.- De toda Asamblea, así como de las -reuniones que por falta de Quórum no se hubieren nodido cons tituír en Asamblea, se levantará acta en la forma y términos que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley-General de Sociedades Mercantiles, anexándose la lista de -asistencia certificada por los escrutadores, las cartas po-der si las hubo, ejemplares del diario en que haya aparecido la convocatoria, si es el caso, y los informes, cuentas de la Sociedad y demás documentos que hayan sido presentados ala Asamblea. - - -Cuando el acta de una Asamblea no pueda asentarse en el li-bro autorizado, dicha acta se protocolizar: ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraord narias de accio-nistas se protocolizarán en todo caso y se inscribirán en el Registro Rublico del Comercio correspondiente.- - - - - - ------VIGESIMACUARTA. - Los accionistas que representen el -treinta y tres por ciento del Capital Social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas, en los términos de los artículos doscientos uno al doscientos cinco

Lic. Francisco S. Arius S. NOTARIO PUBLICO Nº 28 S. VERACRUZ, VER.

de la Ley de la materia y salvo este der cho de posición todas las resoluciones adoptadas por la Asam (EL, de ro de las normas de esta escritura y de la Ley, serán obligatorias

- - ADMINISTRACION:

aun para los ausentes o disidentes.-

Sociedad estará a cargo de uno o más administración de la - Sociedad estará a cargo de uno o más administradores según - determine la Asamblea al hacer el nombramiento para cada período. Cuando los Administradores sean más de uno, se constituirán en Consejo. Los cargos en el mismo si son dos miem---bros, serán Presidente y Tesorero y si son más un Secretario y Vocales.---

a). Podrá ser miembro del mismo cualquier persona aunque no sea accionista de la Sociedad, pero requerirá: estar en el libre ejercicio de su capacidad jurídica, no haber sido condenada por delito contra la propiedad y hacer el depósito de una acción en la Caja de la Sociedad, o en su defecto constituír fianza por un valor equivalente. Las acciones que se depositen o las fianzas que se constituyan, no podrán ser retiradas ni canceladas, hasta que la Asamblea General aprue be las cuentas del Consejo de Administración.

CERTIFICADO (

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

- b).- Con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta mediante resolución de una Asamblea de Accionistas.----
- - d).- Por solicitud de dos Consejeros, el Presidente o el-Secretario deben convocar a una Junta del Consejo de Adminis tración dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud.--

  - f). Las Juntas del Consejo de Administración considerarrán y tomarán resoluciones únicamente en relación con los -asuntos que se indiquen en la Orden del Día. Podrá adicionar
    se la Orden del Día de una Junta de Consejo de Administración
    mediante solicitud por escrito de cualquier Consejero. --
  - - h). Los acuerdos tomados por el Consejo de administración-

te y Secretario de dicho Consejo.- - - -

se registrarán en el libro de las Actas de la Soure dad y de herán ir calzados, cuando menos, con las firmas del Preside

ral si es único o al Consejo en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y especialmente y sin que esta enume ración implique restricción alguna, las siguientes:----

a) .- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las fa

cultades generales y aún las especiales que requieran podero clausula especial conforme a la Ley, en términos del pri-mer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y sie te del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cua-tro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otraslas siguientes facultades: Para intentar, continuar y desistirse de toda clase de accciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, inclusive para promover y desistirse del juicio de ampa ro, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez valor y alcance de las que ofrezca la contraparte e inclusopara redarguirlas de falsas, para transigir, para comprome -ter en árbitros, para absolver y formular nosiciones, para tachar testigos, para recusar, para hacer cesiones, para recibir pagos, nara alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; paraocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, pa-

CERTIFICADO

COLEJADO

ra recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de losactos a que se refiere el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su -correlativo el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento para el Distrito Federal.- -Tendra facultades para actuar de conformidad y para todos -los efectos de los artículos diecinueve y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor, y ochenta y nueve del Código Fiscal del Estado, a nombre de la Sociedad, frente atoda clase de autoridades administrativas federales y estata les, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Fiscal Federal de Veracruz y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Proc<u>u</u> raduría Fiscal de la Federación, Tribunal Fiscal de la Federación en sus distintas salas regionales y cualesquiera otra Dirección, Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de Prestaciones Fiscales Federales, aún - cuando directamente no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda; asimismo ostentará la representación de la Sociedad ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del-Estado de Veracruz y todas las Oficinas de Hacienda del Esta do y sus dependencias directas. - -Ante dichas autoridades, podrá realizar toda clase de gestio nes y llevar a cabo cualquier trámite administrativo y las promociones relacionadas con esos propósitos, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y en los preceptos legales.

b). Poder General Para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el -- Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos --

Lic. Francisco S. Arias Gov NOTARIO PUBLICO Nº 28 VERACHUZ, VER.

CAPIOS GOLDEN WHILE PUBLIC PUB

cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento haz

- d). Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables de lasociedad, presentar posturas y pedir la adjudi cación de los bienes objeto de remate que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del --artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal; intervenir en los concursos suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y pro

e).- Poder para formular toda clase de querellas en el orden

- criminal, en términos del artículo ciento veintiuno del Códi
  go de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Vera
  cruz y sus correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes entidades federativas de la República
  MExicana actuando como coadyuvante del Ministerio Público -hasta obtener la reparación de los daños causados por los -hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad e inclusive para

  - g). Para otorgar poderes generales y especiales y para revo car unos y otros pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de sus facultades, las sus

CERTIFICADO Gyandistran

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

tituya en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustitucio nes de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal.

h). Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta ) seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro frac ción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos, ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y -seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la-Ley Federal del Trabajo, en términos de las reformas vigen--s tes a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta. Podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos; podrá actuar ante o frentea los trabajadores personalmente considerados, y para todoslos efectos de conflictos eventuales; en general para todoslos asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley -Federal del Trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar tran-sacciones, tomar toda clase de decisiones, y para celebrar y suscribir convenios; al mismo tiempo podrá actuar como repre sentante de la empresa en calidad de Administrador respectoy para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que

Lic. Francisco S. Arias Jon NOTARIO PUBLICO NO 2B VERACRUZ, VER. LOND LONG

se tramiten ante cualesquiera autoridades, filamento celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos minados:-Podrá delegar en una o varias personas, para que actúen conjunta o separadamente, la representación legal de la Socie-dad y/o conferir la representación patronal con todas o parte de las anteriores facultades. - . i). - Establecer sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad y suprimirlas; nombrar y remover a empleados y personasque presten sus servicios a la Sociedad. - j).- Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondanpor estos estatutos o por la Ley.-Todas las anteriores facultades las ejercitará el Administra dor General si es único o el Consejo de Administración en su caso, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o militares, sean federales, estatales o municipales, ante las jun tas locales o federales de conciliación y arbitraje, autoridades del trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y --Tribunal Fiscal del Estado y de la Federación. - ------VIGESIMAOCTAVA. - En el supuesto de existir Consejo. el Presidente del mismo lo será de la Sociedad, tendrá a su car go cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos interiores que se dicten, así como de los acuerdos de las Asambles y- Consejo. Presidirá todas las Asam---bleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración en las que estuviere presente, presentará informes a -los Consejeros y a los accionistas. - ----VIGESIMANOVENA.- El secretario del Consejo de Administración actuará con ese carácter también en las Asambleas de Accionistas, preparará las convocatorias para todas las asam bleas y juntas, levantará actas, expedirá certificaciones; . tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad; expe

CERTIFICADO (



dirá las constancias que sean necesarias con vistas a los -libros y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas porel Presidente o por el Consejo de Administración. - - - - ------TRIGESIMA, - El tesorero de la Sociedad manejará los -fondos de la misma, vigilará la contabilidad y papeles de -ella: representara a la Sociedad ante las autoridades federa les, estatales y municipales en lo relativo a aperturas, declaraciones y pago de prestaciones fiscales; vigilará de una manera directa a los cajeros y contadores de la sociedad y tendrá cuantas más facultades se señalen o correspondan a su cargo por estos estatutos o por la Ley. - - - ------TRIGESIMAPRIMERA. - La Asamblea General de Accionistasel Administrador General o el Consejo, podrán nombrar uno ovarios Gerentes Generales y Sub-Gerentes, quienes tendrán -las facultades señaladas por el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que a expresamente les sean conferidas al hacerse los nombramien -tos, facultades que serán revocables en cualquier tiempo por el órgano que hubiere hecho la designación; debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la - -Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios socia les en que los interesados hayan desempeñado el cargo. - - ----TRIGESIMASEGUNDA.- En el ejercicio de sus respectivasfacultades llevará la firma social el Administrador General, el Presidnete del Consejo, los Consejeros Delegados, y los -

## - - VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: -

a cargo de un Comisario que designará la Asamblea de Accio-nistas por mayoría de votos, pudiendo designar también un Co

misario suplente. Sin embargo, los accionistas que tren en minoría y representen por lo menos el vein por ciento del Capital Social, podrán nombrar otro Comisario Propietario y un Suplente, con las mismas atribuciones que el nombrado por las mayorías y cuyo nombramiento sólo podrárevocarse, cuando se revoque igualmente el nombrado por lasmayorías.- -El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones -que les otorga e impone el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-Durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelectos pudiendo desempeñar el cargo los que no sean accionistas .- -----TRIGESIMACUARTA. - Todo Comisario en ejercicio garanti: zará su manejo con el depósito equivalente al valor de una acción de la Sociedad, depósito que no le será devuelto, - sino después de haber sido aprobadas las cuentas correspon-dientes al período de su gestión. La remuneración de los Comisarios será fijada por la Asamblea General de Accionistas. - - EJERCICIO SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, GANANCIAS- -- Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: - - - -------TRIGESIMAQUINTA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - ------TRIGESIMASEXTA. - Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, la sociedad elaborarábajo la responsabilidad del Organo de Administración que - esté en funciones, un Informe Financiero de acuerdo con losprincipios de contabilidad generalmente aceptados, incluyen-🕶 do el Estado de Pérdidas y Ganancias, detallando los renglo-

🗝 nes de Ingresos y Egresos anuales que determinará el result<u>a</u>

El Informe mostrará el Capital Social, efectivo en caja, depósitos bancarios y todas las demás cuentas que formen el a $\underline{c}$ 

CERTIFICADO

tivo y pasivo de la Sociedad y en general, todos los otros datos necesarios para revelar claramente la situación económica de la Sociedad. El informe incluirá por lo menos, la no tas y estados establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.------TRIGESIMASEPTIMA. - El Informe Financiero junto con los documentos justificativos y el informe general sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario -por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. -----TRIGESIMAOCTAVA. - El Comisarío, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba el Informe Financie ro y documentos anexos, rendirá un dictámen sobre dicho docu mento contable con las observaciones y proposiciones que con sidere pertinentes.- - - ------TRIGESIMANOVENA.- El Informe Financiero, sus anexos yel dictamen del Comisario, permanecerá en poder del Organo de Administración durante los quince días anteriores a la fe cha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados - . por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.- ------CUADRAGESIMA.- Una vez que las cuentas y el Informe F $\underline{i}$ nanciero hayan sido aprobados nor una Asamblea de Accionis-tas, anualmente se separarán de las utilidades netas por lomenos el cinco por ciento para constitución y reposición ensu caso, de un fondo de reserva legal, hasta que este importe por lo menos, la quinta parte del capital social, quedando facultada la Asamblea para aumentar el número de fondos de reserva, el tanto por ciento y el importe correspondiente a cada uno de ellos.- -El resto de las utilidades será distribuído de la manera que la Asamblea de Accionistas acuerde. - - - -En caso de decretar la Asamblea el pago de dividendos a losaccionistas, aquéllos serán pagados por el Organo de Adminis

100 100

ACRIVIAL ASAM ACCE

- - - - - DISOLUCION Y LIQUIDACION:- - - - - - -

Mercantiles .- -

cimiento del plazo señalado en la cláusula tercera, a menosque dicho plazo se prorrogue antes de su terminación mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas o a menos que la Sociedad se disuelva por cualquierade las siguientes razones:

- b).- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capi--
- c).- Mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordi

ERTIFICADO Lyandra-Laia

quidadores: Dos para las mayorías y uno para las minorías. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la --Asamblea a los liquidadores, éstos tomarán las medidas que sean apropiadas o convenientes de acuerdo con los artículosdoscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en todo caso la li-quidación se practicará de acuerdo con las siguientes basesgenerales: a). - Conclusión de los negocios pendientes de lamanera menos perjudicial para los acreedores y para los ac-cionistas; b). - Preparación del Informe Financiero de liquidación e inventarios; c).- Cobro de créditos y pago de adeu-🦪 dos; d).- Venta del activo de la Sociedad al precio o pre--cios que dichos liquidadores consideren convenientes; y apli cación de su producto a los fines de la liquidación; e).-Dis tribución del remanente entre los accionistas en proporcióna las acciones que posea cada uno. Concluídas las fases ante riores, los liquidadores obtendrán la cancelación del registro de la Sociedad.-🏧 Mientras dure la liquidación, la Asamblea y el comisario fun cionarán normalmente y podrá ser convocada a sesión extraordinaria por los liquidadores, o por el Comisario. - - - - -Los liquidadores conjuntamente también tendrán las faculta-des correspondientes a un apoderado general de acuerdo con los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos -mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos-dos-mil-cuatrocientos-ochen ta y siete y dos mil quinientos veinte del similar ordena--miento jurídico para el Estado de Veracruz en vigor. - - - --- - DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION TERRITORIAL: - - - ------CUADRAGESIMACUARTA. - En todo 10 que no esté expresamen te previsto en esta escritura, se aplicarán las disposicio -nes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -------CUADRAGESIMAQUINTA. - Todas las dudas, conflictos y dis

Lic. Francisco J. Arias NOTARIO PUBLICO NO 28 VERACRUZ, VER.

crepancias que surjan entre los accionistas en renta a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se rán resueltos por las autoridades, jueces y tribunales del do micilio de la sociedad, a cuya jurisdicción los otorgantes se someten expresamente, renunciando al fuero que por domicilio--actual o posterior u otra razón pudiera corresponderle. - --TRANSITORIAS: -----PR!MERA. - La totalidad del capital social fijo ha queda do representado e integramente suscrito y pagado en este acto por los otorgantes de esta escritura con dinero en efectivo en la siguiente forma y proporción: -1.- E1 señor ANTONIO-CESAR CHEDRAUI MAFUD, suscribe CUARENTA-Y OCHO ACCIONES, con valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PE--SOS, Moneda Nacional: - - -2.- El señor ANTONIO-RAMON CHEDRAUI BOLADO, suscribe CUARENTA Y OCHO ACCIONES, con valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PE--SOS, Moneda Nacional: - -3.- La señora -- MARIA-ALEJANDRA STIVALET FERNANDEZ, suscribe-UNA ACCION con valor de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacio--4.- La señora MARIA DEL PILAR BOLADO GUTIERREZ, suscribe UNA-ACCION con valor de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. -5.- El señor GREGORIO-ABEL CHEDRAUI BOLADO, suscribe UNA AC--CION con valor de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. - -6.- La señora MARIA-GUADALUPE CHEDRAUI BOLADO, suscribe UNA -ACCION con valor de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, - . A mayor abundamiento, a continuación se enlista lo anteriorme<u>n</u>

te relacionado para su mejor interpretación. - - - -

SENOR ANTONIO-CESAR CHEDRAUI MAFUD.

SENOR ANTONIO-RAMON CHEDRAUI BOLADO,

SENORA -- MARIA-ALEJANDRA STIVALET -

FERNANDEZ.

-SOCIO - - - - - - ACCIONES - - - - IMPORTE:-

48 - -"

ER TIFICADO Guadia Lacal



96'000,000 -

96'000,000 -

2 000,000 -

SENORA MARIA DEL PILAR BOLADO
GUTIERREZ 2 \$ 2'000,000-
SENOR GREGORIO-ABEL CHEDRAUI BO
LADO 2 " 2 1000,000-
SENORA MARIA-GUADALUPE CHEDRAUI
BOLADO 2 " 2'000,000-
T O T A L E S : 100 100 - 200 1000,000-
El importe total de las suscripciones, según declaran los
otorgantes, ha quedado depositado en la Caja de la Sociedad-
a disposición de la misma
SEGUNDA La reunión celebrada por los otorgantes para
la firma de esta escritura, constituye la primera asamblea -
de accionistas de la sociedad y en ella por unanimidad se t $oldsymbol{ ilde{o}}$
maron los siguientes acuerdos:
a) Que la sociedad esté administrada por UN ADMINISTRA-
DOR GENERAL UNICO que durará en sus funciones por tiempo in-
definido hasta que otra Asamblea revoque su nombramiento y -
el sustituto entre en funciones, designando para ocupar di-
cho puesto al señor ANTONIO-RAMON CHEDRAUI BOLADO, quien ten
drá en el ejercicio de su cargo todas las facultades que el-
estatuto social le confiere, especial y señaladamente las -
contenidas en todos los incisos de la cláusula vigésimasépt <u>i</u>
ma de esta escritura
b) Se designa COMISARIO de la sociedad al señor PABLO -
MARTINEZ FERNANDEZ.
c) La Asamblea se reserva el derecho de nombrar poste
riormente un GERENTE GENERAL
d) El Administrador General designado manifiesta que
han quedado constituídas las garantías que según esta escri-
tura deben prestar el administrador y comisario nombrados pa
ra causionar el buen desempeño de sus respectivos cargos
GENERALES:
Los comparecientes por sus generales manifestaron ser mexica

Lic. Francisco S. Arius Gon NOTARIO PUBLICO Nº 28 VERACRUZ, VER.

nos por nacimiento, vecinos de esta ciudad; el sener VENLORIO ABEL CHEDRAUI BOLADO, originario de esta ciudad, donde nacióel dia cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en Barracuda mil setecientos quince, soltero, comerciante; el señor ANTONIO CESAR CHEDRAUI MAFUD, origina-rio de Jalapa, Veracruz, donde nació el dia veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, con el mismo domicilio que el anterior, casado, comerciante; la señora MARIA -DEL PILAR BOLADO GUTIERREZ DE CHEDRAUI, originaria de esta -ciudad, donde nació el dia primero de octubre de mil novecien tos cuarenta y siete, con el mismo domicilio y estado civilque el anterior, ocupada en las labores de su hogar; el señor ANTONIO RAMON CHEDRAUI BOLADO, originario de esta ciudad, don de nació el dia veinte de febrero de mil novecientos sesentay seis, con domicilio en Ignacio de la Llave número veintinue ve quinto piso, casado, licenciado en administración; la seño ra MARIA ALEJANDRA STIVALET-FERNANDEZ, originaria de Tapachula Chiapas, donde nació el dia diecinueve de noviembre de mil nove--cientos sesenta y siete, con el mismo domicilio y estado ci-vil que el anterior, ocupada en las labores de su hogar; y la señora MARIA-GUADALUPE CHEDRAUI BOLADO, originaria de esta -ciudad, donde nació el dia veintiséis de mayo de mil novecien tos sesenta y nueve, con domicilio en Balboa número ciento --

COTEJAD

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O: 10.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que DoyFe haber tenido a la vista y a los cuales me remito; 20.- Deque los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legalnecesaria para este otorgamiento sin que nada me conste en -contrario; 30.- Que en términos del párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, les ad
vertí a los otorgantes que están obligados a acreditar al sus
crito notario dentro del plazo de treinta días siguientes a --

CERTIFICADO (

R

	l u unacentado coli-	
	la fecha de firma de esta escritura, que han presentado soli-	
	citud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes	
	de la persona moral que han constituído; y 40 De que les	
	leí integramente este instrumento, una vez enterados de su	
	contenido, les expliqué su valor y fuerza legal, y todos lo -	
	aprobaron, ratificaron y firmaron el mismo día de su otorgamiento-	•
٠	en unión del suscritonNetario que lo autoriza.	
	FIRMAS ILEGIBLES DE LOS SEÑORES: GREGORIO-ABEL CHEDRAUI BOLADOANTONIO CE	
	SAR CHEDRAUI MAFUDMARIA DEL PILAR BOLADO GUTIERREZ DE CHEDRAUIANTONIO-	
	RAMON CHEDRAUI BOLADOMARIA-ALEJANDRA STIVALET FERNANDEZMARIA-GUADALUPE	
40	CHEDRAUI BOLADODOY FE: LIC. FRANCISCO S. ARIAS GONZALEZRUBRICAEL SE-	4
	LLO DE AUTORIZAR	
;,	ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGOCIVIL EN VIGOR PA	
ş.	RA EL ESTADO DE VERACRUZ QUE DICE:	
	En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga	
	que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que re	
	quieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferi-	
	das sin limitación alguna	
	En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se	
	dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades-	
	administrativas.	201 y 31 7141
	En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den	
	con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,	
	tanto en 1º relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones-	•
	a fin de defenderlos	
•	Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionadas las facul-	tyre
	tados de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes se-	100
	rán especiales	State of
	Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que	
	otorguen.	
	DOCUMENTOS DEL APENDICE:	

VERACRUZ, VER.







SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO

**PERMISO** 

EXPEDIENTE

9209000395

FOLIO

26

atención solicitud presentada. JOSE VALDEZ SOTO Secretaria concede el permiso  $f_{ritin(1)}$  para que  $f_{rat}$  constituir  $f_{ritin(2)}$  la persona se utilice la denominación concede multiples persona persona de utilice la denominación concede multiples persona p

VERACRUZ, VER.

Este permiso, quedará condicionado a que en la escri-tura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros pre-vista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31. ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, debera dar aviso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace releten-

con fundamento en el articulo 27 Constitucional Lo anterior so comunica Fracción I. 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica ta Inversión del Articulo Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se olorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

\_de\_<u>1790</u> TLATELOLCO.D.F. Enero

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION L'SUBTIRECTOR DE SOCIEDADES

ME TALAGIONTAL EXTENIORES

DIRECTION GENERAL DE

ASUNTOS JUHITOROS

€STO AMADOR RAMIREZ

OFFIL

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA			
HACIENDA	FOLIO		н Б.
DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS		,	
POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.		;	
OFICINA AUTORIZADA	USO EXCLUSIVO E	EX. CLAVE DE LA	0.F.H.
	D FEDERATIVA DE I S.H.C	A PRAL SUR	AG. 5
III. DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOHBRE. PENONIHACION O RAZONO SOCIA III. DEPENDENCIA SECRETARIA DE RI	DE C.1/	EXTERIORES	CLAYE
IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO		IMPORTE	156 CLAVE
SERVICIOS CONSULARES			- CLAVE
PASAPORTE ORDINARIO			152
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR	ANOS CO	1	152
PASAPORTE OFICIAL		7	152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL	<u>Ā</u>	7 4	152
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE		] -3	152
EGALIZACIONES	Años	<u> </u>	
VISAS		7 - 7	153
TROS			153
ERVICIOS JURIDICOS ERMISO CONFORME A LAS FRACCION Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIO	ES	CONSTIT	
ARTA DE NATURALIZACION	JNAL LA	3730,000	154
RDINARIA	<u>,</u> 🗀		155
RIVILEGIADA	$-\hat{a}_{C}^{\Box}$	<u> </u>	155
TROS		/ Č	
Nº 3092818 IMP	PORTE A PAGAR	\$ 150,000	700



EXPEDIENTE: (9209000395

FOLIO 667

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL.

Bles Lameben C. En cumplimiento a lo dispuesto en las artículos 31, párrafo tercero y 32, fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Re gular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 13 de Enero de 1992 - - y por escritura número 14.676 se protocolizó el permiso No. 09000395 - -Constituir una "SOCIEDAD MERCANTIL" bajo la siguiente denominación "OFIX" S.A.C.V La sociedad o asociación de referencia, insertó en sutescritura la siguiente cláusula: Cláusula de exclusión de extranjeros. (x)

Clausula de admisión de extranjeros.

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el arti culo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

> Atentamente LIC. FRANCOSCO S. ARIAS GONZALEZ. Notario Público No. 287 En: H. Veracruz, Ver., a 3 de Febrero de 1992.



ABUNTOS JURIDICOS



IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA			
HACIENDA SII	FOLIO		н п.
DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.  OFICINA AUTORIZADA  LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAI  II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOMBRE PERIONINACION O RAZON 29CIAI	11 - 0	X. CLAVE DE LA	D.F.H. 5
III DEPENDENCIA	76 / V		]
SECRETARIA DE RE	ELACIONES	EXTERIORES	ELAVI
IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO		IMPORTE	CLAVE
SERVICIOS CONSULARES		7012	
PASAPORTE ORDINARIO	2, 1, 1	73	-
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR	ANDS COL	er er	152
PASAPORTE OFICIAL			152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL			15z
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE			152
LEGALIZACIONES.	A405	. <u>А</u>	152
VISAS			153
OTROS		*	153
SERVICIOS JURIDICOS			153
PERMISO CONFORME & LAS TRACCIONA	s	y NUMELL	7
LY IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIO CARTA DE NATURALIZACION	r	8 50 ,000 m	154
•	<u>]</u> :	Coping Sylvy Referen	1 192
ORDINARIA			155
PRIVILEGIADA		9793	155
TROS .		/ 50	
No 3260669   IMP	OPTE A PAGE	(1) 3.0 A 120	·

				~~ <sub>z</sub> ,			~	_		į		1000	HEL ARIA	
	,		$\mathcal{L}_{ic}$	. Frai	neisco.	J. G	Trias C	tonz a	2 TIAN		,		ICA HUN	
•				N	OTARIO	PUBLICO	28 PN C	Tale of	KET NO	Buca PAN		3		الظامع
					VERA	ACRUZ, VI	ER.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STARIA PU	NO WILL	<b>5</b>		738	[ ]
								√≅,_			·影//	£		\$ 200 W 11
SECRI	ETAI	RIA GENER	AL	GOBI	ERNO			1 3	199		S \	1/10	A DE VERY	\$ S
		ĎЕ		DEL E	STADO				TO VER	ingul (A	" 1/1 4	A. C.	4 CHO	(7.2)
	.GOI	BIERNO		DEA	ER ACRU	JZ 		1 1/2	PACRIAY	H CKO	SE IA A	AMOUTHA	REGISTE/	ADORA
												(		
- X X M		R, T, A, M											$A = A \cdot A$	155
YP U(B,L,I	CC	DE LA	PRC	PIE	DAD	YE	r co	MEI	RCI	0				
- 38/2	· · · · ·	<del> </del>	آه کا		TII	D D	EIN	C C D	I D	$\overline{c}$	КI	<u></u>		<del></del> 3
سرور المراجعة	PARA	SER LLENADO		SOLICI	INAL					<u> </u>	 1.A			79
0 3 (5.7)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				AINSCRIP				1200	LURA	( '. '	F C) X A
Y Yar'	! <u>'</u> Ò F	X'', .S.A	. DE (	C.V	Otorg	antes	105	<u>señor</u>	es A	NTO				181
S C 3	N I Q	CESAR C	HEDRAG <del>I.A.,</del> A.[.]	E-T-ANI)	FUD, RALST	ANT:UN SL1∆V.T:	HO-KAI ELERBI	MON C	HBDK 7v.	AUI	14	,676	113 0	enero
ا ا ا		A. PERSONA A		10 S						1	u., I	н о ј	A P I MUNIČII	<b>8</b>
*    u	1	O BIEN DE C	3 U E										•	C 2/
E A	SE I	RATE.		. ,						<u> </u>	28	VISK	ACRUZ	· ADA . /
<u>,                                     </u>	NAT	URALEZA DĘJ	CO	NTŔAT	O DE	SOCIL	DAD M	ERCAN	TIL,	CAP	LTAL	SOCI	۷۱۰: - 🥕	<u>د بر</u> کیب
Ĕ	ACT	O O CONTRATO	, \$	200'Ő	00,00	0.00						•		
		COLONIA O	RANCHE	RIA		CIUDA	о сом	GREGACI	ЮИ			3 U II I	CIPI	2
o s						VE	RACRU	Z.VER	١.		VI;	RACRU	Z.VER	,—————————————————————————————————————
ř A·			TITULAR	(ES) REG	ISTRAL(E	S) ACTUA	AL(ES)	· ···		<del></del>	1 17	5 C R	I P C I	<u>о и</u>
0.   N	''0F	IX", SOC	IEDAD	ANON	IMA D	E CAP	ITAL '	VARIA	BLE.		UMERC	,		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
R E										$\mathbf{K}$			•	
\$   E		SECCION	VOL. O T	омо			NOMBR	E Y N		DEL				Part Series
Ν D ε (	<b>5</b>							1	4,7	Town.	AC (1	0N2 A L	11.7	-
PARA	5_	LENADO POR	LA OFICE	NA RECI	510400		C. FR	ANCIS	<del>yo s</del>	-	113 G	ONZAL		
<del>_</del>		NUME		HORA	DIA	MES	AÑO I	Vo. DE DO	aids.	-\}-,	1 - 5	^ H.I	I II IgR E	
RECEPCIO	7												' (	ت
<del></del>	ill.	<u> </u>	<del></del>	11		L [						·		
Ĺ		PROCED	E CAU	ISAS										
-	<u> </u>		_						•	-				
Ļ	くし		) <del> </del>											
CALIFICAC	<b>プ</b>	51 1	10											
	-	`\	,	\$ 46	<b>7</b> ່ 200	nn · .								
	•		<i>f</i>		0,080				*** ****					
REGISTRAL			- 1		0,000	.00	-							
<u></u>			;	\$ 53	7,280	.00								
	•					<del></del>	**********					FNCARGA	IIO DEL R	EGISTRO
pi Carrie						<del> </del>			,					
DATOS DE		NUMEI	10	DIA	E C H	AÑO	3 E C C	101	<u> </u>	ο τονιο				•-
INSCRIPCIO	и	•					1					1	1 R AA, /	٨
New September												5 () 1 ()	CILA	N I E
		CON FECHA			DE		······································		DE_					$\prec$
4 .		SE MOTIFICA	AL INT	ERESADO	LA RES	SOLUCION	N QUE AI	HIECEDE						$\mathcal{L}(\mathcal{L})$
				<del>.</del>							l		- M	14
PARA S	ER LL	ENADO POR E	L DEPTO	DE REG	ISTRO P	UNLICO (	DI LA PRO	ט אט וויינס			·· <del>-</del>		<u></u>	X
	c	ONFIRMA	)   1000	AMENTO	,									Note that
RESOLUCION	A F	VOCA	·						***				T 4	$U \mid V$
DEL			1											
RECURSO	<u> </u>	NOMBRE Y FIRA	A DEL JE	FE DEL D	EPTO.	NON	ABRE / FIR	MA DICT	AMIMA	400 H		FIRM V D	ri souch	TAHFE
										1				
				·										

		HACIENDA							
		FORMATO DE USO MULTIPLE INSEMPCION, MODIFICATION, OPCION, ESC.1							
	3	MARCAR CON "X" SI ES SI ES AVISO TIPO DE MOYIMICATO  SOLICITUD DE MISCRIPCION STATEMENTO SI ESTE AVISO SI ESTE AVI							
	4	Jether Paterno materio & mondates deminantion a used sociat							
	5	FECHA DE NACINIENTO DE HANA DE LA ESCRITURA D  3102 0MIST 1 1013 6 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, CAMBIO O CANCELACION 9 AND 0 MIST 2 013							
	_	BENJAMIN FRANKLIN  VINGILION UR THE CLUM MILETON  OPPOSITE TO THE CONTROL OF THE CLUM MILETON  OPPOSITE TO THE							
	7	CENTRO ENIMIA CALLE DE T VERACRUZ  VERACRUZ COLOMA VERACRUZ LOCALIDAD  VERACRUZ							
	_	MANCIPO O DELEGICION EN EL D.F. EN LOS PEDENTANA							
Ļ	8	OCHPREPOPAVENIA DE PAPELERIA DE OFICINA, ART. DE ESCRITORIO, MUEBLES, EQUIPO DE COMP.							
	9	IANOTE LAS CLAYES QUE SE CORRESPONDAN)  1 0 1 1 6 0 1 6 1 6 7 1 4 9 2 0 1  OTROS DERECHOS FEDERALES DE PAGO PENIODICO (DESCRIPCION)  OTROS INPULSIOS FEDERALES DE PAGO PENIODICO (DESCRIPCION)							
		TOTAL IN RESPONSABILIDAD LIVE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON REALES TOTAL							
1	0	ANTONIO RAMON CHEDRAUI BOLADO.  HOMBRI DEL REPRISINFANTE LIGAL EXCUIDADOR O SENACO  C. E. B. A.   6   6   0   2   2   0							

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DEL INSTRUMENTO FORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS ANEXOS QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y AL QUE ME REMITO, Y EL NOTARIO TITULAR, LO EXPIDE EN FAVOR DE "OFIX", SOCIEDAD ANONIMADE CAPITAL VARIABLE, A TITULO DE INTERESADA EN DIECISIETE --HOJAS UTILES EN ESTA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, ALOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



ESTE FORMATO NO ES AFLICABLE PARA ASALABADOS UN OBLIGACION DE PRESINFAR DICLARACIÓN PERSONAL

Doy Je



- "-HOJA PARA ANOTACIONES:-

DEL RESGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha quedó inscripto en forma foja nymero 2.6 del presente de 19 <u>92</u>. año H. Venacruz, Ver. 10 El Encargado del Registro Público.

emiak

Lie. Fernando Oroxco



YO, la licenciada MARIA ALEJANDRA PIANA ARGUELLO. titular de la notaria publica número cinco de esta demarcación notarial, C E R T I F I C O : Que la presente copla fotostatica compuesta de dieciocho folas utiles, concuerda fiel y exactamente con su original, que Doy Fe naber tenido a la vista y devolvi al interesado, giosando en legajo especial un tanto del presente documento agrego al apendice del libro número UNO de Registro de Certificaciones bajo el numero **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO** de la notaria a mi cargo. En fe de lo cual se extiende la presente el dia catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en esta Heroica Ciudad y Fuerto de Veracruz. - -

MEJANONA

LIC. MARTA ALEJANDRA PIANA ARGUELLO. Titular de la Notaria Pública No. 5.